

"SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA" Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 230-2017 - GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.



TA, 1 8 DIC 2017

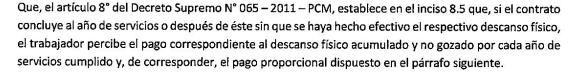
VISTO:

INFORME N° 334 – 2017 – GOB.REG.PIURA – SRSLCC – HLMP – A.J; INFORME N° 051 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – UA/PER-DACJ; INFORME N° 200 – 2017 – GRP – DRSP – HLMP – UA/CA; INFORME N° 880 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – UA/PER



CONSIDERANDO:

Que, SANCHEZ VASQUEZ LEYSI BEATRIZ con DNI. N° 03853337, solicita el pago de vacaciones truncas por cese del contrato bajo el régimen de contratación del D.L. 1057, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 30 de Mayo del 2011.





Que, el artículo 8.6.del Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM, establece que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, el artículo 6° de la ley 29849 inciso f) establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, por lo cual el cálculo de la compensación se hace en base al 100 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, con Informe N° 200 -2017 - GRP - DRSP - HLMP - UA/CA, el encargado de control de asistencia informa que el trabajador tiene un record de vacaciones truncas desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 30 de Mayo del 2011 teniendo un record de vacaciones truncas de 1 años 4 meses 30 días.



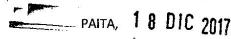
Que, con INFORME N° 880 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – UA/PER, el Área de Personal informa la liquidación de vacaciones truncas por un récord vacacional de 1 años 4 mes 30 días según como se detalla continuación:

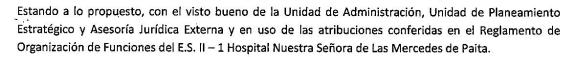
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION LABORAL	REMUNERACION	PERIODO	MESES	VACACIONES TRUNCAS
SANCHEZ VASQUEZ LEYSI BEATRIZ	SECRETARIA	D.L.1057	375.00	AÑOS	1	375.00
				MESES	4	125.00
				DIAS	30	31.00
TOTAL DE LA LIQUIDACION ======>>>>>						531.00



"SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA" Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 230-2017 - GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.







SE RESUELVE:

Primero: Reconocer a favor de SANCHEZ VASQUEZ LEYSI BEATRIZ, con DNI 03853337, con el cargo de SECRETARIA el pago de Vacaciones truncas por el monto de S/.531.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES).

Segundo: Disponer a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento Estratégico realizar los actos administrativos a fin de que se cumpla con pagar la compensación económica reconocida.

Tercero: Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

Registrese, comuniquese y publiquese.





